



La Serena

LA SERENA,

21 ABR. 2021

DECRETO N° 430. /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 696, de fecha 15 de abril de 2021, que nombró a don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde (S) de La Serena, desde el 16 de abril al 17 de mayo, ambos de 2021; el certificado del Secretario Municipal de fecha 15 de febrero, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1217, de fecha 20 de enero, ambos de 2021; el certificado N° 04-1055, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Dirección de Obras Municipales; el oficio N° 77, de fecha 22 de octubre de 2020, de la Primera Comisaría de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-200, de fecha 13 de octubre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena; el ordinario N° 06-207, de fecha 13 de octubre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la junta de vecinos N° 4-R Villa El Milagro; el ordinario N° 06-192, de fecha 13 de octubre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de patente de alcoholes de fecha 30 de septiembre de 2020, formulada por Mercado Urbano Producciones SpA, adjuntando, entre otros, lo siguiente: Certificados de Antecedentes de don Jorge Alberto Díaz Ayabire, de fecha 12 de octubre de 2020, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaración jurada de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.925, de don Jorge Alberto Díaz Ayabire, realizada ante Notario Público con fecha 9 de enero de 2021; fotocopia de la cédula de identidad de don Jorge Alberto Díaz Ayabire; Declaración jurada de la residencia de don Jorge Alberto Díaz Ayabire, realizada ante Notario Público con fecha 6 de enero de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2020, Mercado Urbano Producciones SpA, rol único tributario N° 76.853.331-8, solicitó a la Municipalidad de La Serena autorización para la venta de bebidas alcohólicas, categoría Minimercado, clasificada en el artículo 3°, letra H), de la ley N° 19.925, durante el periodo estival, en el inmueble ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2.728-A, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que, con fecha 13 de octubre de 2020, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Primera Comisaría de La Serena; a la Dirección de Obras Municipales; y a la respectiva junta de vecinos, N° 4-R Villa El Milagro (ordinarios N°s 06-200, 06-192 y 06-207, respectivamente).

5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-1055, de fecha 11 de noviembre de 2020, que el establecimiento cumple con el distanciamiento a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.925.

6.- Que, la junta de vecinos N° 4-R Villa El Milagro se pronunció en forma negativa, oponiéndose a la instalación de la patente de alcoholes para el local ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2728-A, La Serena.

7.- Que, a través del oficio N° 77, de fecha 22 de octubre de 2020, la Primera Comisaria de Carabineros de La Serena remite Informe de Factibilidad sobre otorgamiento de Patentes de Alcoholes correspondiente al sector de Avda. Guillermo Ulriksen N° 2.728-A, La Serena, en relación a la solicitud realizada por Mercado Urbano Producciones SpA, señalando en sus conclusiones y en lo que interesa, que el local cuenta con patente provisoria en giro expendio de alimentos congelados y carnes, no presentando observaciones para su funcionamiento.

8.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1216, de fecha 13 de enero de 2021, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por Mercado Urbano Producciones SpA, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerando 5, 6 y 7, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

9.- Que, cabe recordar que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 10° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, "La Municipalidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 28 del decreto ley N° 3.063, podrá otorgar patentes temporales, hasta por 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas. Dicho otorgamiento deberá cumplir el mismo procedimiento que el resto de las patentes de alcoholes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20, último inciso, de esta Ordenanza."

10.- Que, por su parte, el artículo 20 del mismo cuerpo normativo dispone que "Conforme a los antecedentes aportados el concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazó deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

11.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 15 de febrero de 2021, el concejo acordó por mayoría, con la abstención de la concejal doña Jocelyn Lizana Muñoz, conforme a los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud de patente de Minimercado durante el periodo estival, para el establecimiento ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2.728-A, La Serena, presentada por Mercado Urbano Producciones SpA.

12.- Que, el concejo de la comuna de La Serena ésta integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

D E C R E T O:

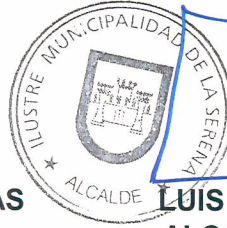
1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente temporal de alcoholes -período estival- formulada por **MERCADO URBANO PRODUCCIONES SPA**, rol único tributario N° 76.853.331-8, de fecha 30 de septiembre de 2020, para el ejercicio de la actividad amparada por el artículo 3°, letra H), Minimercado, de la ley N° 19.925, lo que se realizaría en el inmueble ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2.728-A, La Serena, conforme a los vistos y considerando del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1216, de fecha 13 de enero de 2021.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada al representante legal de la persona jurídica solicitante.

3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Mercado Urbano Producciones SpA
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/MRS/LLR/snc